

Caín y Abel: análisis criminológico, criminalístico y social del primer homicidio bíblico

Hernández García Fausto¹✉

¹Academia Mexicana de Criminalística.

✉ hgfausto@yahoo.com

Datos del artículo

Cita

Hernández-García F.
Caín y Abel. Análisis
criminológico,
criminalístico y social
del primer homicidio
bíblico. ReCiF, Año 4;
Num.2:72-99

Editor

Vicente Torres Zúñiga

Revisión por pares:

Dos

Recibido

3/junio/2025

Aceptado

28/agosto/2025

Publicado

30/octubre/2025

Creative Commons
CC-BY-NC-SA 4.0
Internacional

Resumen

El presente trabajo tiene como propósito realizar un análisis integral del primer homicidio documentado en la historia de la humanidad, según lo relata la Biblia: el cometido por Caín en contra de su hermano Abel. Este acontecimiento, más allá de su dimensión religiosa, será abordado desde una perspectiva sociológica, histórica, criminológica y criminalística, con el objetivo de examinar sus causas, evolución, desarrollo y mecánica. Destaca que existen representaciones iconográficas que, a lo largo del tiempo, han contribuido a la interpretación del suceso. Estas imágenes permiten visualizar el acto no sólo como un hecho trágico, sino como una manifestación primitiva de conducta antisocial, cuyos elementos aún pueden ser analizados a la luz de teorías contemporáneas sobre la violencia, la criminalidad y la transgresión de normas en contextos sociales tribales. Es importante, destacar que el homicidio cometido por Caín ha representado arquetipo de transgresión fundacional, que debería funcionar como un ejemplo paradigmático de aquello que la sociedad debe evitar. No obstante, esta conducta persiste hasta hoy, lo que revela una paradoja inquietante desde el punto de vista social: a pesar de los avances en la racionalidad, el conocimiento y la organización jurídica, los actos violentos continúan manifestándose entre seres que se presuponen pensantes y racionales. Consideración: Este análisis se desarrolla desde una perspectiva analógica que reconoce los límites de aplicar categorías modernas a contextos arcaicos. Las categorías y conceptos modernos utilizados tienen un carácter interpretativo y buscan únicamente iluminar la estructura rudimentaria del control social en los orígenes míticos de la humanidad.

Palabras clave: sociología, criminología y criminalística.

Abstract

The present work aims to conduct a comprehensive analysis of the first homicide documented in human history, as narrated in the Bible: the crime committed by Cain against his brother Abel. This event, beyond its religious dimension, is addressed from a sociological, historical, criminological, and criminalistic perspective, with the objective of examining its causes, evolution, development, and mechanics. Furthermore, iconographic representations that have contributed to the interpretation of this episode throughout history are considered. These images allow the act to be understood not only as a tragic event but also as a primitive manifestation of antisocial behavior, which can still be analyzed in light of contemporary theories on violence, criminality, and the transgression of norms in tribal social contexts. The homicide committed by Cain represents an archetype of foundational transgression that was intended to serve as a paradigm of what society must avoid. Nevertheless, the persistence of fratricide—and, more broadly, violence among peers—to this day raises a troubling paradox: despite advances in rationality, knowledge, and legal organization, violent acts continue to occur among beings presumed to be thinking and rational. Consideration: This analysis is developed from an analogical perspective that acknowledges the limitations of applying modern categories to archaic contexts. The modern categories and concepts employed are interpretative in nature and aim solely to shed light on the rudimentary structure of social control in the mythical origins of humanity.

Keywords: sociology, criminology, criminalistics.

Introducción

El mantenimiento del orden en las sociedades humanas tempranas resulta fundamental para asegurar la cohesión y la estabilidad interna del grupo. En contextos carentes de instituciones jurídicas formalizadas, el equilibrio social se sustentaba en normas consuetudinarias, códigos rituales, y la autoridad de figuras de poder simbólico, como el jefe del clan o líder espiritual. En el relato bíblico del Génesis, esta función reguladora recae en Dios, quien representa la autoridad suprema sobre la conducta humana. Su vigilancia constante confiere al castigo un sentido trascendental, inscrito no solo en lo normativo, sino también en un orden moral absoluto y divino.

Desde una perspectiva de investigación social, este relato puede interpretarse como una representación temprana de los mecanismos de control social, donde el castigo no solo responde a una transgresión individual, sino que busca reestablecer el equilibrio simbólico y moral del grupo.

Más allá del hecho puntual del homicidio fraterno, el relato bíblico de Caín y Abel revela una estructura simbólica que remite a las formas primigenias de organización social, control normativo y administración de justicia. En este sentido, la figura de Dios puede interpretarse no solo como un ente creador o juez divino, sino como una representación anticipada de lo que más tarde se constituirá como

el Estado absoluto: una autoridad suprema, incuestionable, con el monopolio de la sanción moral, legal y simbólica.

Dios establece la norma (la aceptación de una ofrenda como válida y el rechazo de la otra), ejecuta el juicio (reprende a Caín), emite el castigo (la maldición y el exilio) y coloca una marca (el “sello de Caín”) que actúa como garantía de impunidad frente a terceros, al tiempo que mantiene el castigo. Así, Dios concentra funciones que en las sociedades modernas se distribuyen entre diversas instituciones: legislador, juez, ejecutor y protector.

El homicidio cometido por Caín contra Abel no solo constituye una violación de un principio ético —la fraternidad—, sino también una ruptura del orden simbólico que regula la convivencia en un entorno de organización elemental.

Durkheim consideraría a Dios como la representación simbólica de la sociedad misma, y por tanto su autoridad no es divina en sentido místico, sino social: Dios es juez y parte. Dios no mata a Caín, pero lo controla mediante el exilio.

Adicionalmente, Gianni Vattimo establece una analogía entre el pecado y el delito en el prólogo del libro “La Cuestión Criminal” de Eugenio Raúl Zaffaroni. Allí advierte que no siempre es claro si las estadísticas criminales incluyen todos los homicidios que refiere:

“No sé decir hasta qué punto, en las estadísticas de Zaffaroni cita, se comprenden — y en qué medida- los homicidios de la calle, o sea los cometidos por los malos que la justicia criminal persigue legítimamente. Es verdad que, tratándose de la criminología, la cuestión del bien y el mal no parece ser un punto esencial: crimen es aquel mal que una sociedad, con sus instituciones, considera tal sanciona con las penas. En nuestras sociedades, que proclaman laicas, con mucha frecuencia nos encontramos con el problema de distinguir el pecado del delito. No todo lo que la moral — cierta moral: las de las iglesias de la razón kantiana, la de la cultura común — considera pecado es sancionado como delito. Pero muchas veces el límite es demasiado frágil: en los países en donde la moral católica tiene aún un peso predominante, es frecuente que los legisladores estén moralmente obligados a sancionar como delito un pecado.” (1)

Muestra cómo una sociedad define socialmente el delito, no siempre coincidiendo con lo que se considera pecado. En el relato bíblico, Dios sanciona a Caín por una transgresión moral absoluta, pero no hay una ley codificada que lo prohíba: lo que se castiga es una ruptura del orden sagrado, no necesariamente un delito en sentido jurídico moderno.

El castigo divino que recibe Caín es ejemplarizante, simbólico y ético, más que legal. Por tanto, el relato puede verse como un punto de origen de esa ambigüedad entre delito y pecado que Vattimo menciona: una frontera borrosa que aún persiste.

Dios establece lo que es bueno y lo que es malo. Él decide qué ofrenda es aceptable, reprende a Caín y, tras el crimen, impone el castigo. Esta capacidad unipersonal de legislar, juzgar y sancionar corresponde la violencia legítima, que en la modernidad se atribuye al Estado.

En el análisis de las sociedades primitivas, la sociología y la antropología coinciden en que las normas sociales no son necesariamente explícitas ni codificadas, sino transmitidas a través de prácticas rituales, relatos fundacionales y estructuras míticas. Tal es el caso del relato de Caín y Abel, el cual,

desde un enfoque durkheimiano, puede entenderse como un mecanismo de delimitación entre lo permitido y lo prohibido, estableciendo los primeros marcos de lo “desviado” y, por tanto, lo sancionable.

Autores como Bronisław Malinowski y Claude Lévi-Strauss, desde la antropología, así como Émile Durkheim y Marcel Mauss desde la sociología, coinciden en que las normas en las sociedades primitivas no se presentan de forma explícita ni codificada, sino que se transmiten a través de relatos míticos, rituales y estructuras simbólicas que actúan como mecanismos de control social y cohesión colectiva.

En el pensamiento de Claude Lévi-Strauss, la estructura social de las sociedades primitivas se organiza a partir de una división del trabajo orientada a garantizar la supervivencia y el equilibrio interno del grupo. Dicha organización no solo responde a necesidades económicas o prácticas, sino que está fuertemente anclada en el plano simbólico.

Para el caso de Strauss, analiza la estructura social mediante una división del trabajo, que permitiera la sobrevivencia, a fin de imponer normas que regularan cierta armonía entre los miembros del clan, **“hemos considerado hasta ahora que las dimensión del sistema, y este siempre tiene sus variables—Cuando nuestra sociedad teórica se hallaba en la etapa de los tres elementos (caza, crianza de ganado y recolección de frutos), esta tripartición no funcionaba solamente en el plano de los nombres de los clanes; el sistema descansaba sobre los mitos de creación y de origen e impregnaban todo el ritual”, (2)**— con fines de control social o de convivencia.

Desde la perspectiva de Émile Durkheim, el relato de Caín y Abel puede entenderse como una expresión simbólica de las funciones sociales que cumple la religión en las sociedades primitivas. En su texto de las formas elementales de la vida religiosa, Durkheim sostiene que las creencias religiosas no solo tienen un valor espiritual, sino que operan como formas colectivas de organización y regulación social. La figura de Dios, en este sentido, representa la conciencia colectiva que impone normas, delimita lo permitido y sanciona las transgresiones.

El homicidio cometido por Caín no solo viola un principio moral —el respeto a la vida del otro y, en este caso, a la fraternidad consanguínea—, sino que constituye una ruptura del orden simbólico que mantiene la cohesión del grupo. En términos durkheimianos, este acto de desviación ayuda a reforzar los valores comunes al ser sancionado por la autoridad divina. Así, el mito cumple una función pedagógica y normativa: muestra los límites de la conducta aceptable, establece consecuencias y refuerza la solidaridad mediante la exclusión del transgresor.

De este modo, el relato actúa como una matriz fundacional que define lo “normal” y lo “desviado”, términos fundamentales en la teoría durkheimiana. La marca impuesta a Caín y su posterior exilio no son solo castigos individuales, sino mecanismos de reafirmación de la moral colectiva. La desviación, lejos de ser una simple disrupción, es necesaria para que la sociedad reafirme su estructura ética y simbólica.

Desde esta óptica, la figura de Dios representa al colectivo, al orden moral presente por el grupo. El castigo impuesto a Caín —el destierro y la marca que impide su asesinato— no solo busca penalizar la acción, sino también prevenir su repetición y garantizar la continuidad del grupo.

Con el propósito de dilucidar el ámbito religioso de las sociedades tribales Durkheim refiere: **“Todas las veces, pues, que se trata de explicar una cosa humana, tomada en un momento determinado del tiempo - ya se trate de una creencia religiosa, de una regla moral, de un precepto jurídico, de una técnica estética, de un régimen económico - hay que comenzar por remontarse hasta su forma más primitiva y más simple, tratar de explicar los caracteres por los que se define en este período de su existencia, luego mostrar cómo se ha desarrollado y complicado poco a poco, cómo se ha transformado en lo que es en el momento considerado.”** (3)

Mauss, retoma los trabajos de Durkheim, en donde hace referencia a la estructura de las sociedades arcaicas, así como el vínculo de la sociología con otras disciplinas permitiendo obtener una visión amplia de la humanidad dentro de un contexto social, especial, temporal e incluso el aspecto económico del mundo antiguo y actual, lo cual— **“en el seno de L'Année Sociologique de las que más tarde se instituirían como dos disciplinas autónomas, la etnología y la sociología, no fue una coincidencia sin efectos, sino el resorte que permitió tal constitución: pudo haber una real sociología sólo en la medida en que la sociedad propia llegó a ser vista como otra —es decir, con distancia, con objetividad—; pudo haber una etnología sólo en la medida en que las sociedades otras llegaron a ser vistas como propias —es decir, con una lógica, con un sentido—”** (4)

Por otro lado, la tradición judeocristiana impone una lectura ideológica del pecado, particularmente en relación con la figura de Eva. Su acto de desobediencia no solo representa la transgresión individual, sino también la introducción del deseo, la curiosidad y el conocimiento en el tejido social. Desde un enfoque de género dentro de la investigación social, esta narrativa ha legitimado por siglos una estructura patriarcal que atribuye mayor responsabilidad moral a la mujer en la configuración del mal y el castigo, lo que ha tenido profundas implicaciones culturales y simbólicas en la forma de entender la culpa y la justicia.

Estructura social.

Por las características del entorno en el que se desarrolla este capítulo de la Biblia, podemos ubicarlo dentro de una sociedad primitiva, dada las circunstancias del desarrollo productivo. Adán y Eva, al ser expulsados del paraíso terrenal, se vieron obligados a realizar múltiples labores para sobrevivir y desarrollarse como familia. Con el paso de los años, tuvieron dos hijos: el mayor, Caín, y el menor, Abel (5, CAP.III. Inciso 21 y 22).

A medida que crecieron, Caín y Abel asumieron responsabilidades específicas dentro del núcleo familiar. Caín se encargaba del trabajo agrícola, mientras que Abel atendía la crianza de animales, con el fin de satisfacer las necesidades alimentarias del grupo.

Desde el ámbito sociológico, Bronisław Malinowski aporta una visión relevante sobre la organización en las sociedades tempranas, señalando que la satisfacción indirecta de las necesidades básicas —como la alimentación— genera una secuencia que abarca el metabolismo, la provisión de alimentos y las técnicas necesarias para obtenerlos. Esta cadena de acciones, a su vez, se amplía con la necesidad de transmitir dicho conocimiento de padres a hijos. Como menciona el autor:

“Formas indirectas de satisfacción de las necesidades básicas de alimentos engendra a su vez la nueva secuencia metabolismo/provisión de alimentos/técnicas que posibilitan la obtención de

los mismos, que, al propio tiempo, se amplía con la necesidad de transmitir el conocimiento de técnicas de padres a hijos, etc.” (6).

La toma de decisiones y la división del trabajo estaban bajo la autoridad del jefe del clan, quien determinaba qué tareas debía desempeñar cada miembro. En teoría, ninguna actividad era más o menos importante que otra, ya que todas eran necesarias para garantizar la subsistencia. Los productos cultivados, recolectados o criados debían ser compartidos equitativamente entre todos los integrantes, lo que permitía la sobrevivencia del grupo en un entorno hostil y con recursos limitados.

Otro elemento clave para la convivencia era el orden social, el cual, en este tipo de sociedades, no se sustentaba en leyes formales, sino en costumbres. En este sentido, Émile Durkheim describe la evolución estructural de las sociedades en dos etapas: la solidaridad mecánica y la solidaridad orgánica.

Sobre la primera, Durkheim indica:

“Responde a los estadios más primitivos de la evolución social. Es una sociedad autosuficiente, monolítica y uniforme, con una mínima división del trabajo e idénticos valores compartidos por todos sus miembros. La solidaridad social descansa en la uniformidad, y los grupos que la integran se hallan relativamente incomunicados entre sí”.

“Por el contrario, la sociedad orgánica –más compleja, dinámica y evolucionada– presenta una notoria división del trabajo: sus diferentes segmentos dependen unos de otros. La solidaridad social se obtiene de la diversidad de funciones que desempeñan” (3).

La división del trabajo en la familia de Adán estaba presente en su economía y forma de subsistencia, debido en gran parte por la jerarquía del señor Dios, reafirmada por el jefe del clan a efecto de cubrir las necesidades básicas y necesarias de cada miembro, sin que representara un desequilibrio en su forma de vida, mientras se respetarán los límites normativos impuestos por la tradición o, en este caso, por la divinidad.

Desde la perspectiva sociológica, Malinowski (1975) ilustra cómo las sociedades tempranas se organizaban en torno a diversas actividades, lo que garantizaba la subsistencia del grupo. Señala: **“Formas indirectas de satisfacción de las necesidades básicas de alimentos engendran, a su vez, la nueva secuencia metabolismo/provisión de alimentos/técnicas que posibilitan la obtención de los mismos, que, al propio tiempo, se amplía con la necesidad de transmitir el conocimiento de técnicas de padres a hijos” (6).**

A cada miembro de la familia, se le asignaba una actividad que debería desempeñar, respetando la estructura jerárquica impuesta por la figura del ser superior, con Adán como jefe del clan y ejecutor de dicha voluntad. Esta división no implicaba desigualdad en sí misma, sino una manera de garantizar la satisfacción de las necesidades elementales del grupo, manteniendo el equilibrio dentro de su rudimentaria economía familiar.

En las sociedades tribales, cualquier conducta que atentara contra un miembro del grupo podía ser reprimida e incluso sancionada con el destierro del agresor. Malinowski explica en este tipo de sociedades existían costumbres percibidas como obligatorias por sus miembros, pero no necesariamente un sistema jurídico como el que hoy conocemos:

“Tales sociedades tienen naturalmente sus costumbres que para sus miembros son percibidas como obligatorias, pero si entendemos por derecho un conjunto de reglas que una autoridad competente se encarga de hacer cumplir con independencia de los lazos personales de parentesco y amistad, entonces una institución como ésta no es compatible con la organización social” (6).

Durkheim también reconocía que ciertas conductas podían dañar la convivencia dentro del clan. En esos casos, podían tomarse medidas correctivas o represivas para restablecer el orden social:

“En tanto una sociedad permanece en su forma mecánica, el crimen puede reputarse normal en el sentido de que su ausencia significaría un supercontrol patológico; pero cuando alcanza su posterior estadio orgánico, la etiología y el significado de aquél requieren un análisis distinto, pues guarda una relación directa con determinada situación de crisis (anomia) que genera toda clase de disfunciones sociales, entre otras el propio delito.” (3).

A lo largo del proceso evolutivo de la humanidad, la presencia de conductas antisociales ha sido constante. Durkheim afirma que el delito es inevitable:

“No es imaginable ninguna sociedad sin delito. La distinción entre conductas criminales y conductas inmorales o de mal gusto es relativa, circunstancial; no existen unos límites fijos preestablecidos, sino variables –auténticos vasos comunicantes– en función de las exigencias históricas de la conciencia colectiva.” (3).

En este contexto, podemos hablar de un estado de anomia dentro del clan, es decir, de una ausencia de normas jurídicas establecidas, pero sí algunas formas de convivencia y mecánica de su vida cotidiana. En este caso, la única autoridad moral y normativa era Dios, quien indicaba a los miembros del clan el camino que debían seguir, como si se tratase de un sistema normativo primigenio.

Desde una perspectiva analógica —y reconociendo los límites de aplicar categorías modernas a contextos arcaicos—, puede decirse que el relato de Caín y Abel refleja una situación que recuerda a lo que Émile Durkheim denomina anomia: un estado social en el que las normas no están claramente establecidas ni codificadas. Aunque el concepto de anomia surge en el marco de la modernidad y hace referencia a crisis normativas propias de sociedades complejas, su uso aquí pretende iluminar, de forma interpretativa, la estructura rudimentaria del control social en los orígenes míticos de la humanidad.

En ese escenario primigenio, la única fuente de regulación moral y normativa era Dios, quien ejercía una autoridad absoluta sobre los miembros del clan. Él dictaba las pautas del comportamiento aceptable y sancionaba las desviaciones. Esta figura divina puede leerse como una forma simbólica de conciencia colectiva, que anticipa los primeros esbozos de un sistema normativo prejurídico, donde el orden se sostenía no por normas escritas, sino por la intervención directa de lo sagrado como garante del equilibrio comunitario.

Desde esta óptica, la figura de Dios representa al colectivo, al orden moral internalizado por el grupo. El castigo impuesto a Caín —el destierro y la marca que impide su asesinato— no solo busca penalizar la acción, sino también prevenir su repetición y garantizar la continuidad del grupo.

Elementos criminológicos:

La necesidad de mantener el orden dentro de una sociedad primitiva resulta fundamental para garantizar la convivencia entre los miembros del clan. Esta armonía, aunque no regulada por leyes formales, solía estar dirigida por un líder que imponía reglas basadas en las actividades cotidianas y en las necesidades de subsistencia. En el caso que nos ocupa, esta organización adquiere una connotación religiosa, pues se inscribe en el relato bíblico del Génesis.

En este contexto, la figura de Dios asume un rol preponderante como ser supremo que vigila minuciosamente las conductas de los miembros del clan. Su omnisciencia (“el ojo que todo lo ve”) implica que el castigo divino puede ser más severo que cualquier sanción humana. Esta vigilancia trascendente no solo impone una forma de control social, sino que también genera temor reverencial, lo que fortalece la obediencia y refuerza la cohesión social mediante el miedo al castigo divino.

La estructura jerárquica, representada por Dios cumple un rol preponderante como ser supremo que vigila minuciosamente las conductas de los miembros del clan. Su omnisciencia enfatiza que la reacción de la autoridad no es humana, sino obedece a un orden superior, implica que el castigo puede ser más severo que cualquier sanción humana. Esta vigilancia trascendente opera como un mecanismo temprano de control social, la constante posibilidad de ser observado, reforzando la normatividad interna del grupo.

El temor reverencial que genera esta presencia omnisciente no solo promueve la obediencia, sino que también fortalece la cohesión social a través del miedo al castigo divino. Así, la autoridad sagrada no solo impone límites, sino que moldea las conductas mediante una forma simbólica de supervisión constante, anticipando funciones que en las sociedades modernas asumirán el derecho penal, la ley y el Estado.

Desde la perspectiva occidental, en especial bajo la influencia de la tradición judeocristiana, el análisis de las conductas antisociales en sociedades primitivas se vincula con la noción de pecado y su correspondiente castigo. Esta visión introduce un modelo teocrático de justicia, donde la transgresión no solo implica una falta social, sino una ofensa directa a la divinidad. En este esquema, se exige mayor control, respeto y temor hacia un poder superior, cuyas sanciones exceden ampliamente las que el ser humano podría aplicar.

Dentro de esta cosmovisión, la figura de Eva —la primera mujer según la narrativa bíblica— ha sido históricamente representada con una carga de culpa simbólica mayor, al haber desobedecido el mandato divino y consumido el fruto del conocimiento. Su acción no solo desencadena el castigo divino y la expulsión del paraíso, sino que además la posiciona como objeto de la culpa original. Al incitar a Adán, su pareja, a participar del acto transgresor, se configura un modelo de pecado compartido que, con el tiempo, será interpretado como inherente a toda la humanidad.

Como señalan González Vidaurri y Sánchez Sandoval:

“A) La mujer. En la ideología hebreo-cristiana, la mujer es un sujeto-objeto sobre el que recayó la primera culpa, por la trasgresión del mandato del dominante. Sobre ella se descargó la maldición bíblica por haber incitado al pecado. El varón pecó porque hizo caso a la voz de ella, desde entonces se estigmatizó a las mujeres y se le obliga a cubrirse el rostro, el cuerpo y a permanecer calladas, para que no se vea su pecado, ni sea causa de concupiscencia.

B) El Hombre. “Pero como el varón también fue un transgresor, con el tiempo, el cristianismo erigió a la humanidad toda, compuesta por hombres y mujeres, como el sujeto-objeto del pecado y de la culpa. Para el cristianismo anterior a la Reforma y el catolicismo actual, la humanidad nace del pecado y vive en él, aunque sea virtuosa: solo la gracia del dominante la redime y la salva” (7).

Este modelo de pensamiento introduce elementos clave para el análisis criminológico: la figura del vigilante omnipresente (Dios), la noción de pecado como origen del delito, la sanción trascendente y la construcción simbólica de la culpa, aspectos que aún permean muchas formas contemporáneas de comprender y castigar el crimen.

Con respecto a esta vertiente, el hombre y la mujer juegan un rol muy específico en función del comportamiento, que estará muy ligado al ámbito de divinidad y el Dios que todo lo ve, es como un vigía constante, una especie de Dios justiciero.

Es importante señalar, que durante la línea del tiempo los estudiosos de las ciencias sociales han tratado de observar el comportamiento humano, sobre todo aquel que trasgrede y daña, de diversos niveles de intensidad con respecto a sus víctimas y parte de esas normas que deben regir en distintos estadios el derecho sólo explica un segmento relacionado con el aspecto punitivo, la criminología lo aborda implicado la participación de dos entes básicos, como es el victimario y la víctima, tratando explicar las causas del fenómeno criminal, dando lugar a otra disciplina como lo es la psicología sobre el sentimiento de culpa, a efecto de poder entender este fenómeno en un ámbito primitivo ante la presencia de un Dios y a la vez, en este sentido—González Vidaurri y Sánchez Sandoval... **“En la ideología, el dominante define como pecados, ciertas condiciones, actos y comportamientos humanos, que de antemano sabe que no los puede evitar, porque son naturales en la vida individual y social. No sabrá de la existencia de muchos pecados, algunos los castigará y los demás los perdonará...” (7)**

La sociedad primigenia contiene diversos elementos de estudio que permiten observar comportamientos humanos que, en ciertos casos, pueden romperse estructuras de comportamiento dentro del clan. Estas conductas abarcan desde una simple agresión hasta la privación de la vida de un miembro del clan. Todo esto ocurre, al margen de una estructura jurídica formal, es decir, en un contexto de anomia. Sin embargo, en el relato bíblico que nos ocupa, dicha transgresión sí conlleva una consecuencia inmediata, impuesta por un ser omnipotente: Dios, quien se erige como figura central de nuestro análisis.

Antonio García-Pablos de Molina, al retomar a Luis Rodríguez Manzanera en su obra Criminología, subraya el impacto que representa el delito en la sociedad. Rodríguez Manzanera afirma:

“El crimen es una magnitud asombrosamente regular y constante. Se repite con absoluta periodicidad, con precisión mecánica, producto de las leyes sociales que el investigador debe descubrir y formular. Como cualquier otro fenómeno natural —los hechos humanos y sociales, el crimen es uno más— se rigen por leyes naturales” (8).

Aplicado al caso de Caín, su acto puede interpretarse como la expresión simbólica de conflictos estructurales: rivalidad entre hermanos, percepción de desigualdad ante la autoridad (divina, en este caso), celos, frustración y falta de mecanismos institucionales de mediación. Tales factores, que hoy son objeto de estudio desde la criminología y la sociología del conflicto, ya estaban presentes de manera

embrionaria en el relato bíblico. Así, el crimen de Caín no solo inaugura el homicidio en el plano mítico, sino que anticipa —como lo sugiere Manzanera— la lógica regular y predecible del delito como fenómeno social.

1. **Permite una lectura criminológica del relato:** El homicidio cometido por Caín, aunque ubicado en un contexto mítico o fundacional, puede ser interpretado como una representación arquetípica del crimen humano, cuya recurrencia en la historia parece confirmar lo que Manzanera sostiene: que el delito responde a regularidades sociales y no es un hecho aislado o meramente accidental.
2. **Conecta lo mítico con lo estructural:** La cita ayuda a establecer que la violencia fraterna no es exclusiva del relato bíblico, sino una constante antropológica y social, observable en diversas culturas y tiempos. Esto legitima el uso del relato como ejemplo originario de una conducta que, según Manzanera, se repite con “precisión mecánica”.
3. **Apoya la idea de leyes sociales que subyacen al delito:** Aunque el relato bíblico no explicita causas sociológicas en términos modernos, sí muestra **factores desencadenantes del crimen** (celos, frustración, favoritismo, desigualdad simbólica), que pueden analizarse hoy como expresiones de dinámicas sociales que generan violencia, tal como plantea Rodríguez Manzanera.

Surgen, entonces, cuestionamientos cruciales: ¿por qué algunas personas eligen resolver sus diferencias a través de la agresión física? ¿Qué lleva a ciertos individuos a llegar al extremo de privar de la vida a su oponente? Esta inquietud es abordada por Daly y Wilson (2003) en su obra *Homicidio*, donde formulan una pregunta fundamental: ¿Por qué las personas se matan entre sí?

Los autores agregan:

“La disposición a la violencia es regularmente interpretada, por ejemplo, como primitiva o inmadura. Cada una de estas etiquetas parece a simple vista implicar una teoría coherente sobre el origen de la violencia. Pero aun así uno considera el argumento y acepta el dudoso concepto de “primitivismo”, no existe, de todos modos, un soporte empírico para la afirmación de que la violencia es más característica de las formas primitivas – sean culturas, especies o lo que fuere – de que las avanzadas.” (9)

Ese tipo de conducta primitivas ligadas a delitos como el homicidio, deberían de estar en el pasado, pero sobreviven con más fuerza y contundencia, mediante actos que están bien dirigidos estratégicamente, con premeditación y con una resultante eficiente, no importando si es desconocido o tiene algún lazo consanguíneo; este último resulta más trágico, debido a que se involucra la familia y existen mayores elementos de culpabilidad por parte del victimario en este tipo de acciones.

Desde una perspectiva sociológica, Erich Fromm examina el rol de la familia dentro de la estructura social y resalta cómo en algunas culturas tradicionales existen mecanismos comunitarios de sanción para salvaguardar el orden colectivo. En su análisis de las sociedades melanesias, afirma:

“Hay también imperativos de conducta entre parientes. Y finalmente hay la sanción del castigo tribal ocasionado por una reacción de cólera e indignación de toda la colectividad. La vida humana, la propiedad y, por último, aunque no menor en importancia, el honor personal, están salvaguardados, en una comunidad, por esta sanción del castigo tribal, lo mismo que instituciones

tales como jefatura, exogamia, rango y matrimonio, que desempeñan un papel principalísimo en la constitución de sus tribus” (6)

Este enfoque resalta cómo, incluso en sociedades que carecen de un sistema jurídico formal, existen normas culturales e instituciones simbólicas que regulan la convivencia, priorizando la preservación de la vida y el honor a través de sanciones impuestas colectivamente. En contraste, la disolución de estos lazos de control social y cohesión puede facilitar la aparición de conductas delictivas, incluso dentro del propio núcleo familiar, al respecto Daly y Wilson señalan que:

“En la mitología de muchas culturas, el homicidio primordial fue un fratricidio. Los antagonistas, frecuentemente, son retratados como el primer par de hermanos en la historia del mundo. Según este relato, todavía contando y disfrutando en nuestra sociedad, el asesino Caín estaba resentido por el mayor éxito de su hermano menor, Abel, en obtener favores de su Dios; su conflicto es retratado, además, como el de un pastor y un agricultor, tal como es propio de la etiología del Cercano Oriente en esta particular variante.” (9)

En la actualidad, este tipo de rivalidades fraternas puede manifestarse en formas de competencia feroz dentro del ámbito académico, deportivo, económico o cultural. Cuando estas tensiones escalan en el seno familiar, pueden derivar en delitos que, en algunos casos, quedan impunes como resultado de la protección que los miembros del grupo otorgan entre sí, en un intento por preservar la unidad familiar o evitar el escándalo social.

Esta situación de impunidad dentro del entorno familiar puede analizarse desde varias perspectivas criminológicas. Una de ellas es la teoría del control social, la cual sostiene que los vínculos afectivos, las normas y los valores compartidos actúan como mecanismos de contención del delito. Sin embargo, cuando estos lazos se pervierten o se prioriza la protección del infractor por encima de la justicia, se produce una distorsión del sistema normativo interno, lo que puede fomentar la repetición de conductas delictivas y la naturalización de la violencia intrafamiliar.

Los autores Daly y Wilson, retoman de dos investigadores norteamericanos Murray A. Straus, Richard J. Gelles, sobre los delitos cometidos en familia, señalan que... “La familia es el sitio más frecuente de todo tipo de violencia, que va desde los cachetazos a las palizas, la tortura y la muerte. Los estudiosos del homicidio saben muy bien que la mayor parte de los asesinatos se dan entre miembros de la misma familia, más que cualquier otra categoría de relación entre asesino y víctima. De hecho, la violencia es tan común en la familia que hemos dicho que es la menos típica de las relaciones familiares como el amor...” (9)

Para reforzar esta aseveración de Daly y Wilson, realizaron un estudio de tipo estadístico en los años 70s y 80s, en la ciudad de Detroit, en los Estados Unidos de América, con los siguientes datos:

“En 1972 ocurrieron en Detroit 690 homicidios no accidentales que fueron investigados por el departamento de homicidios de la policía de la ciudad. Para octubre de 1980, 512 de estos casos estaban “cerrados”, lo que significa que, según criterio de la policía, se había identificado al perpetrador, más allá de si había habido un procesamiento. En 508 casos, la relación entre la víctima y el ofensor era conocida: 243 eran conocidos no emparentados (47,8%), 138 extraños (27,2%) y 127, “parientes” (25%), lo que representa una víctima de homicidio de cada cuatro estaban emparentados” (9)

Sólo para darse una idea de los homicidios en relación de parentesco consultamos la siguiente información en la siguiente tabla:

Mortalidad

Conjunto de datos: Defunciones por homicidios

Inicio Ayuda

Consulta de: Defunciones por homicidio Por: Parentesco del presunto agresor Según: Año de registro

Filas [Página 1 de 1]

Columnas [Página 1 2 3 4 5 de 5]

Año de registro	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Parentesco del presunto agresor	↑ ↓ ↕ ±	↑ ↓ ↕ ±	↑ ↓ ↕ ±	↑ ↓ ↕ ±	↑ ↓ ↕ ±	↑ ↓ ↕ ±	↑ ↓ ↕ ±
- Total	36,685	36,661	36,773	35,700	33,287	32,252	33,241
No hubo violencia							
No aplica							
- Con parentesco	120	74	48	96	119	84	58
+ Hijo (a)	13	8	5	17	12	9	11
- Padre o madre	16	11	9	10	19	15	7
Madrastra							
Madre	8	6	1	4	5	3	3
Padastro	2	1	2	2	5	2	2
Padre	6	4	6	4	9	10	2
+ Otro parentesco especificado	61	26	10	25	41	33	26
+ Esposo(a) o cónyuge	30	29	24	44	47	27	14
+ Sin parentesco	147	128	137	93	214	168	190
No especificado	36,418	36,459	36,588	35,511	32,954	32,000	32,993

Figura 1. Captura de pantalla de la página web del INEGI en la que se muestra una tabla con datos de las defunciones por homicidio en México entre 2018 y 2024 (11).

La tabla presentada por el INEGI muestra las defunciones por homicidio en México entre 2018 y 2024, clasificadas según el parentesco del presunto agresor con la víctima. A continuación, se realiza una interpretación específica de los datos relacionados con homicidios en los que sí existía una relación de parentesco entre víctima y agresor:

Interpretación: Homicidios con parentesco (2018–2024)

Año	Total, homicidios	Con parentesco	% total
2018	36,685	120	0.33 %
2019	36,661	74	0.20 %
2020	36,773	128	0.35 %
2021	35,700	96	0.27 %
2022	33,287	119	0.36 %
2023	32,252	84	0.26 %
2024	32,995	58	0.17%

Tabla 1. Homicidios con parentesco. Tabla en el que se realiza una interpretación específica de los datos relacionados con homicidios en los que sí existía una relación de parentesco entre víctima y agresor.

1. Los homicidios donde el presunto agresor tiene un **vínculo de parentesco** con la víctima representan **menos del 0.5 % del total anual**, lo cual indica que el homicidio dentro del núcleo familiar o cercano no es la forma más común de homicidio en México, al menos según los registros oficiales.
2. No se observa una tendencia clara al alza o a la baja. A pesar de la reducción general en homicidios entre 2018 (36,685) y 2023 (32,252), los homicidios con parentesco no muestran un patrón sostenido. Por ejemplo, aumentan en 2022, pero bajan en 2019, 2020, 2023 y 2024.
3. **El año 2022 es el punto más alto reciente:** El año 2022 destaca por tener el mayor número de homicidios con parentesco (119) en los últimos seis años, coincidiendo también con un leve repunte en homicidios totales respecto a 2021.
4. Pese a la pandemia del COVID-19, el porcentaje más alto se registró en 2022 (0.36 %), mientras que el más bajo ocurrió en 2020 (0.13 %). Esta fluctuación mínima indica que los homicidios entre parientes mantienen una incidencia muy reducida dentro del universo general de homicidios dolosos en el país.

Aunque marginal en términos absolutos, el homicidio entre personas con parentesco tiene un alto impacto social, dado que suele estar asociado a dinámicas de violencia intrafamiliar, conflictos patrimoniales o violencia de género.

Cabe destacar, que la falta de especificación es notable (más del 95 % de los casos cada año están clasificados como “no especificado”), lo cual limita la capacidad analítica del dato y puede enmascarar la verdadera incidencia de violencia intrafamiliar letal.

Podemos constatar que, tanto en las sociedades primitivas como en las actuales, el homicidio en grado de parentesco persiste como una de las manifestaciones más dramáticas de la violencia humana. Si bien no se conocen con precisión las causas universales que motivan este tipo de conducta entre familiares, sí es posible identificar patrones recurrentes que giran en torno a factores como el poder, los celos, las frustraciones acumuladas y las dinámicas disfuncionales dentro del núcleo familiar.

Dentro de este contexto, la violencia ejercida por los hombres hacia sus parejas constituye una categoría relevante, aunque merece un tratamiento diferenciado bajo el enfoque de género, particularmente en los casos de feminicidio. Este tema, si bien relacionado, excede el objeto del presente análisis, pues remite a otro tipo de estudio enfocado en las estructuras patriarcales y las relaciones desiguales de poder.

No obstante, la reflexión de Daly y Wilson al retomar las ideas de William J. Goode resulta esclarecedora respecto a la violencia en el ámbito familiar:

“El hogar no es tan peligroso como las minas o las pistas de esquí, pero la mayor parte de los accidentes ocurren allí porque es en donde la gente está todo el tiempo. No puede sorprender que se dirija más la violencia contra aquellos con los que estamos en contacto íntimo. Todos estamos una gran parte del tiempo al alcance de nuestros amigos, esposos. Por otra parte, cruda pero razonablemente, somos violentos contra nuestros íntimos—amigos, amantes, esposos—porque pocas personas no pueden hacernos enojar más. Así como constituye la principal fuente de placer, son igualmente la mayor fuente de frustración y dolor. Lo que hacen ellos nos afecta más directa y personalmente que lo que hace la mayoría de los extraños.” (9)

Esta afirmación permite visualizar un paradigma importante de análisis: el espacio familiar como escenario tanto de afecto como de potencial violencia. La cercanía emocional, la convivencia prolongada y la dependencia mutua convierten al hogar en un espacio de tensión donde las pasiones, frustraciones o deseos de control pueden desencadenar episodios violentos de gran intensidad.

Este silencio cómplice, arraigado en la necesidad de preservar el honor familiar o evitar el “escándalo”, refleja una tensión histórica no resuelta entre el interés privado del clan y el interés público de la justicia, tensión que puede observarse tanto en sociedades tradicionales como en contextos urbanos actuales, lo que demuestra que la modernidad no ha erradicado los vínculos atávicos que permiten la reproducción del crimen dentro del seno familiar.

Desde un enfoque sociológico, se observa cómo ciertas culturas o contextos sociales privilegian la cohesión del grupo familiar por encima de la sanción ética o legal. Esto puede dar lugar a una “cultura del silencio”, donde las víctimas son presionadas a no denunciar y los victimarios gozan de protección por parte de sus allegados. Este fenómeno puede observarse tanto en sociedades tradicionales como en contextos urbanos contemporáneos, reflejando una continuidad histórica del conflicto entre el interés privado del clan y el interés público de la justicia.

Estudio de caso: Caín y Abel — El primer homicidio fratricida

El momento culminante de esta historia es el homicidio que Caín perpetra contra su hermano Abel. La Biblia lo narra de forma escueta:

“Caín dijo a su hermano Abel: Salgamos al campo. Y estando en el campo, Caín se levantó contra Abel y lo mató.” (5, *Génesis* 4:8)

Con la anterior línea descrita en la biblia, no nos da cuenta de las motivaciones explícitas de Caín, ni describe las circunstancias exactas del crimen. Esa ambigüedad narrativa ha abierto un vasto campo para la exégesis teológica, la especulación filosófica y la reinterpretación artística. El silencio de la Biblia, en este sentido, ha sido fértil para múltiples resignificaciones a lo largo de la historia, desde obras pictóricas renacentistas hasta interpretaciones contemporáneas del crimen y la culpa.

A partir de esta breve descripción, el hecho ha sido reinterpretado a lo largo del tiempo en obras literarias, pictóricas y cinematográficas, entre otras. Una de las versiones más evocadoras es la de José Saramago, Premio Nobel de Literatura (1998), quien recrea la escena con gran profundidad y dramatismo:

“Estaba claro, el Señor desdeñaba a Caín. Fue entonces cuando se puso de manifiesto el verdadero carácter de Abel. En lugar de compadecerse de la tristeza del hermano y consolarlo, se burló de él, y, como si eso fuese poco, se puso a enaltecer su propia persona, proclamándose, ante el atónito y desconcertado Caín, un favorito del Señor, un elegido de Dios. Un día Caín le pidió a su hermano que le acompañara a un valle cercano donde corría la voz de que se escondía una zorra y allí, con sus propias manos, lo mató a golpes con una quijada de burro que había escondido antes en un matorral, o sea, con alevosa premeditación.” (12)

Esta versión, más allá de su valor literario, permite reinterpretar el crimen como resultado de una tensión emocional acumulada: celos, exclusión divina, provocación fraterna y deseo de restituir la

dignidad personal. Saramago no justifica a Caín, pero sí lo humaniza, lo sitúa dentro de un conflicto fraternal donde la violencia emerge como consecuencia de la injusticia y del agravio emocional no resuelto. El uso de una “quijada de burro”, además, remite simbólicamente al arma primitiva, visceral, cargada de connotaciones culturales sobre la brutalidad de la violencia original.

Desde un punto de vista criminológico, esta versión literaria puede analizarse como un crimen pasional con premeditación, donde el autor intelectual y material (Caín) actúa motivado por factores psicoemocionales intensos, en ausencia de un marco normativo punitivo institucional, pero no exento de consecuencias. La intervención de Dios, que en la Biblia actúa como juez severo, representa una estructura de control social que aparece incluso en la etapa mítica de la humanidad.

Este caso, por tanto, no solo constituye un referente arquetípico del fratricidio, sino también un punto de partida para reflexionar sobre las motivaciones humanas en torno a la violencia, los orígenes del delito y el papel de la cultura en su interpretación y transmisión.

Reconstrucción del hecho: La mecánica del crimen y el arma homicida

No lo sabemos con certeza, sencillamente porque no estuvimos en el lugar de los hechos. Este punto es esencial en cualquier investigación criminalística contemporánea, en la que una de las premisas fundamentales es la intervención inmediata en la escena tras recibir la noticia criminal. La reconstrucción certera de un hecho violento depende, en gran medida, de la integridad del lugar del crimen.

Desde el punto de vista de la mecánica de los hechos, el homicidio de Abel presenta múltiples interrogantes. Aunque el relato bíblico establece un contexto general un espacio abierto, propio para las labores del campo y el pastoreo de ganado, no se especifica ni la modalidad del ataque ni el agente vulnerante. La brevedad del texto deja abierta la posibilidad de una agresión directa con las manos, un empujón que haya provocado una caída fatal, o bien el uso de un instrumento improvisado, como una rama, una herramienta agrícola o algún objeto contundente del entorno.

En este sentido, la investigación en el lugar de los hechos adquiere relevancia crucial, comenzando por la preservación adecuada del escenario, con el objetivo de evitar falsos positivos. Es decir, impedir que un elemento, aparentemente clave para la investigación, resulte ser un indicio contaminado, ajeno al hecho, o que haya sido manipulado por personas sin la debida autorización o formación. La alteración del lugar de los hechos puede conducir a interpretaciones erróneas, obstruyendo la verdad del suceso.

Conforme a las recomendaciones del “**Manual de buenas prácticas**”, mediante un análisis técnico desde el punto de vista de la criminalística: en función de la mecánica de los hechos y procesamiento del lugar, destacan 7 fases:

1. **“Protección y preservación del lugar:** Asegurar el área para evitar el acceso no autorizado y conservar intactos los indicios.
2. **Recolección de la información preliminar:** Obtener datos iniciales sobre lo sucedido mediante entrevistas breves y observación general.

3. **Observación, valoración y planificación:** Evaluar la escena, determinar los recursos necesarios y planear metodología de la investigación.
4. **Fijación del lugar de los hechos:** Registrar fotográficamente, por video y mediante croquis la disposición original del entorno y los indicios.
5. **Búsqueda y tratamiento de evidencias:** Localizar, recolectar, embalar y etiquetar por separado los indicios físicos conforme a la cadena de custodia.
6. **Liberación del lugar:** Solo una vez finalizadas las diligencias, se procede a liberar la escena para su uso ordinario.
7. **Documentación y remisión de evidencias:** Elaborar los informes técnicos correspondientes y trasladar las evidencias al laboratorio o autoridad competente”. **Documentación y remisión de evidencias Manual de buenas prácticas en la escena del crimen” (13).**

Este manual permite garantizar la objetividad, legalidad y validez científica de las pruebas obtenidas, pilares fundamentales para esclarecer los hechos y facilitar la administración de justicia. Si bien el caso de Caín y Abel se sitúa en un relato mítico, el análisis de su reconstrucción nos permite aplicar y reflexionar sobre los principios universales de la criminalística moderna, los cuales siguen vigentes y son indispensables en el estudio de cualquier hecho violento.

Para confirmar las fases que señala el Manual de buenas prácticas, una de las voces más autorizadas para hablar de criminalística y sin duda el Dr. Luis Rafael Moreno González, que nos hace la siguiente recomendación: **“Si queremos reconstruir, con cierta seguridad, un hecho delictuoso o identificar al infractor, es necesario, en primer lugar, preservar y conservar el lugar de los hechos, precepto fundamental en la investigación científica de los mismos. Desgraciadamente, este precepto casi nunca se cumple, ocasionando que muchos hechos delictuosos queden impunes” ...** (14)

En contraste, José Saramago, en su novela Caín, describe un relato más detallado, en donde Caín asesina a su hermano con sus propias manos y finalmente utiliza una quijada de burro, previamente escondida entre los matorrales, lo que sugiere premeditación, alevosía y un móvil emocional basado en la humillación y el desprecio percibido. Esta visión literaria aporta elementos para una reconstrucción criminalística más compleja, que considera la motivación, la preparación del acto y el tipo de violencia.

Desde los principios básicos de la criminalística, en particular el principio de producción, se busca identificar el objeto o mecanismo que produjo las lesiones mortales. Si bien la Biblia no ofrece este dato, diversas interpretaciones artísticas han intentado llenar ese vacío con representaciones visuales del arma homicida. Los elementos iconográficos de las obras plásticas permiten reflexionar sobre la representación del arma —quijada, hacha, garrote— y la postura de los cuerpos en la escena del crimen.

Con el propósito de utilizar imágenes de cuadros alusivos al fratricidio de Caín en agravio de su hermano Abel, se tomaron las siguientes imágenes, la utilización de estas 4 imágenes con fines académicos a efecto de ilustrar e interpretar las escenas del crimen en materia de criminalística, que a continuación se muestran:



Figura 2. Cain and Abel (Fragmento de altar por Jan van Eyck) Representa a Caín sujetando a Abel por el cuello con su mano derecha, mientras con la izquierda empuña lo que parece ser una quijada de burro. Abel, visiblemente asfixiado, aparece en posición sedente, apoyado en su codo izquierdo, en un espacio cerrado. La escena transmite una lucha intensa cuerpo a cuerpo, con un grado de violencia explícita (15).



Figura 3. En la obra “Caín mata Abel” de Albrecht Durer (**Durero Alberto**), Caín porta un hacha con la que está amenazante de atacar a su hermano, que se encuentra sobre su costado derecho, sometido al suelo en una posición semiflexionada. El entorno es un campo abierto, se observa un árbol al fondo, enfatizando el escenario rural. El uso del hacha refuerza la brutalidad y contundencia del acto (16).



Figura 4. En el cuadro titulado “*Caín mata Abel*” de Tiziano Vecellio (1543-1545), se observa a Caín empuñando con ambas manos un garrote, con su pie izquierdo sometiendo a su hermano a punto de ser arrojado a un precipicio. Abel está en una posición decúbito ventral, tratándose de defenderse con la mano izquierda y en su cabeza se aprecia una lesión craneoencefálica. Reforzando la violencia física del ataque. Se observa un lugar abierto de tipo rural (17).



Figura 5. Cuadro titulado “*La muerte de Abel*” de Michel Coxcie (Colección Museo Nacional del Prado, después de 1539), muestra a un Caín sorprendido por la ira de Dios, después de haber cometido el asesinato de su hermano, desterrándolo, mientras que el cuerpo de Abel se encuentra en una posición decúbito dorsal, aparentemente sin vida, con la frente maculada con sangre y a nivel de sus genitales, se observa, lo que pudiera ser una quijada de burro. Espacio abierto de tipo rural. La actitud de castigo divino intensifica la carga simbólica del cuadro (18).

Estas representaciones artísticas no sólo documentan el imaginario colectivo en torno al primer homicidio, sino que también permiten reflexionar desde una óptica forense sobre la diversidad de escenarios posibles. Si se consideraran como pruebas visuales en un juicio moderno, estas pinturas generarían al menos cuatro hipótesis distintas respecto al arma utilizada y la mecánica de los hechos, lo que podría dar lugar a dudas razonables en el proceso judicial.

No obstante, Caín no fue juzgado por un tribunal humano, sino por el Dios omnisciente, según el relato bíblico. Desde la teología judeocristiana, no hay lugar para la duda razonable: Dios es testigo del crimen y actúa como juez supremo, dictando una condena moral y existencial que trasciende cualquier estructura judicial humana. La agravante del vínculo fraternal —hoy tipificada en muchos sistemas penales como un factor de especial reproche— ya está presente en el texto bíblico a través de la maldición divina y el exilio.

En síntesis, este caso fundacional —analizado desde la literatura, el arte y la ciencia forense— permite visualizar cómo los elementos de un homicidio (arma, móvil, escenario, relación entre víctima y victimario) pueden ser reconstruidos de manera interdisciplinaria, aportando claves tanto para el análisis jurídico como para la comprensión antropológica del delito.

Otra forma de representación del fratricidio

El fratricidio de Caín ha sido uno de los episodios más representados y reinterpretados tanto en el ámbito religioso como en el artístico, convirtiéndose en un arquetipo de la violencia humana y de la ruptura del lazo fraterno, al respecto— Fernando Canillas del Rey en su texto titulado **Caín y Abel. Iconografía del Primer Fratricidio**, —señala:

“La representación más frecuente es el propio acto del fratricidio en el que Caín ataca a Abel y lo asesina. Normalmente, Caín golpea a su hermano con algún objeto. En el texto bíblico no se especifica la naturaleza del mismo (5, Gn. 4,8), lo que ha dado pie a que los autores plasmen gran número posibilidades con mayor o menor base teórica. Entre las armas representadas encontramos palo, piedra, maza, rama, guadaña, azada, pala, hacha, quijada, espada, cuchillo e incluso por mordedura. En el arte bizantino e islámico se emplean objetos como la piedra, mientras que en el arte occidental se usa el palo o aperos agrícolas¹ (guadaña, pala o azada) relacionados con la profesión de Caín (5, Gn. 4,2).”

La variedad de instrumentos o agentes vulnerantes representados en las distintas interpretaciones del fratricidio de Caín —piedras, palos, herramientas agrícolas, quijadas, entre otros— nos sitúa ante múltiples escenarios hipotéticos, como si se tratara de hechos diversos desde el punto de vista forense. Estas diferencias iconográficas no solo reflejan la perspectiva del artista o el marco cultural en que se producen, sino que, desde una lectura criminalística, implican una serie de interpretaciones técnicas relevantes. Dependiendo del objeto empleado, las lesiones observables en la víctima variarían en localización, tipo y severidad —afectando, por ejemplo, el cráneo, el rostro o el cuello—, lo cual condicionaría la reconstrucción de la mecánica de lesiones.

Asimismo, el entorno en el que se representa el hecho —ya sea un espacio abierto o cerrado—, así como la posición relativa entre víctima y victimario, ofrecen elementos esenciales para analizar la dinámica del suceso desde la criminalística de campo. La iconografía del fratricidio, por tanto, no solo

tiene valor simbólico o narrativo, sino que también plantea interrogantes metodológicos que un perito experto podría explorar: trayectoria del agente vulnerante, tipo de fuerza aplicada, distancia, posición final del cuerpo, y lugar del hallazgo frente al lugar del hecho. Así, el análisis iconográfico puede dialogar con el análisis técnico-pericial, revelando lecturas múltiples del mismo acto fundacional.



Figura 6. Caín matando a Abel con una quijada (detalle). Aelfrico de la paráfrasis del Pentateuco y Josué (Cotton ms. Claudius B IV, fol. 8v, British Library, Londres), segundo cuarto del siglo XI (19).

El Corán narra el episodio en términos generales, sin mencionar los nombres de Caín y Abel (aunque la tradición islámica los identifica como **Qābīl** y **Hābīl**). El pasaje dice lo siguiente (resumen del contenido):

"Y recítales la historia de los dos hijos de Adán con la verdad: cuando ambos ofrecieron un sacrificio, y fue aceptado de uno y no del otro. Dijo (el rechazado): Te mataré. Dijo (el otro): Dios solo acepta de los piadosos." (20)

Canillas del Rey, lo interpreta de la siguiente manera:

"En el Corán encontramos una referencia a la historia de ambos hermanos en la Sura 5, conocida como "la mesa servida o Al-Ma'idah"³¹. En este capítulo, probablemente influido por la midrash hebrea, se señala que un cuervo entierra a otro y sirve para que Caín sepa qué hacer con el cadáver de Abel. Esto ha sido reflejado en obras como Historia de los Patriarcas y los Profetas del siglo XI (fig. 10) en la que vemos a Caín llevando a cuestas a su hermano Abel muerto hacia donde un cuervo está matando a otro" (19).

Aunque su origen se sitúa en el relato bíblico del Génesis (4,1-16), diversas religiones monoteístas —como el judaísmo, el cristianismo y el islam— han adoptado y resignificado este episodio según sus propios marcos teológicos y morales.

Desde la criminalística, el homicidio de Caín no solo es un acto simbólicamente poderoso, sino también un caso teórico aplicable a técnicas modernas de investigación forense. Permite examinar la mecánica del delito, el comportamiento del agresor, la interacción víctima-victimario y la escena del

crimen, convirtiéndolo en una figura útil tanto para la enseñanza pericial como para la reflexión histórico-criminológica.

Informe Criminalístico Teórico: Caso Caín y Abel

I. Datos Generales del Caso

- Tipo de hecho: Homicidio en relación de parentesco (Fratricidio)
- Víctima: Abel
- Presunto victimario: Caín (hermano consanguíneo)
- Fuente primaria: Génesis 4:8
- Lugar de los hechos: Área rural/campestre, espacio abierto
- Testigos presenciales: No humanos. Dios, según el relato, es testigo omnisciente.
- Evidencia literaria complementaria: Caín de José Saramago (2009)
- Evidencia iconográfica consultada: Obras de Jan van Eyck, Albrecht Dürer, Tiziano Vecellio, Michel Coxcie.

II. Hipótesis de trabajo

A falta de una escena del crimen protegida y conservada, el análisis se realiza con base en el principio de reinterpretación de fuentes narrativas. Este enfoque no pretende resolver un caso real, sino establecer cómo se podría realizar una reconstrucción técnico-pericial si el evento fuese contemporáneo.

III. Contexto y mecánica de los hechos

Según el Génesis:

“Caín dijo a su hermano Abel: Salgamos al campo. Y estando en el campo, Caín se levantó contra Abel y lo mató.” (5, Génesis 4:8)

Esto sugiere:

- Premeditación simple (invita a Abel a un lugar apartado)
- Aprovechamiento del entorno rural (aislamiento geográfico)
- Ataque súbito y directo

La versión de Saramago agrega que:

- El arma utilizada fue una quijada de burro, escondida con anterioridad (premeditación agravada)
- La muerte ocurrió por traumatismo contuso, generado por golpes directos

IV. Análisis del agente vulnerante

No existe certeza textual sobre el arma homicida. Se contemplan tres posibilidades:

1. Arma natural/improvisada: palo, piedra, rama (entorno agrícola)
2. Herramienta de labranza: azadón, hacha, instrumento de pastoreo
3. Quijada de burro: objeto contundente con filo rudimentario (referencia literaria y pictórica)

V. Análisis de obras artísticas

Las obras consultadas muestran distintas interpretaciones del instrumento homicida, como sigue:

Obra	Autor	Arma vulnerante
“Caín y Abel” (fragmento del altar)	Jan van Eyck (1432)	Quijada de burro
“Caín Mata a Abel”	Albrecht Dürer (1504)	Hacha
“Caín mata Abel”	Tiziano Vecellio (1554)	Garrote
“La Muerte de Abel”	Michel Coxcie (ca. 1540)	Quijada (presunta)

Tabla 2. *Tabla en la que se muestra las distintas interpretaciones del instrumento homicida utilizado por Caín.*

VI. Aplicación de los principios criminalísticos

1. Principio de Producción:

Todo hecho delictivo deja huellas materiales. Se infiere un agente contuso contundente por los daños descritos en representaciones iconográficas.

2. Principio de Intercambio (Locard):

No puede determinarse transferencia de elementos sin una escena real, pero se infiere contacto físico directo entre agresor y víctima.

3. Principio de Correspondencia de Características:

Las lesiones representadas (golpes en cabeza, cuello, tórax) coinciden con traumatismos provocados por objetos contundentes.

4. Principio de Reconstrucción:

A través del análisis literario y artístico, se plantea una mecánica de hechos plausible: agresión frontal o lateral con objeto contundente, en zona aislada, con resultado letal inmediato.

VII. Fases teóricas elementos de intervención en el lugar de los hechos

En un escenario actual, el procedimiento sugerido sería: (apreciación del autor)

Es solo una apreciación del autor, con base en los lineamientos del procesamiento del lugar de los hechos, si hubiera sucedido en un momento actual.

1. Protección del lugar de los hechos
2. Obtención de información preliminar
3. Valoración, observación y planificación

4. Fijación del lugar (fotografía, croquis, video-no aplica por el momento histórico-se hace referencia con fines didácticos)
5. Búsqueda y levantamiento de evidencias (instrumento, huellas, rastros)
6. Liberación del lugar
7. Documentación final y remisión de indicios al laboratorio
8. Aquí en este caso, Dios es el experto que observa el lugar de los hechos, recaba los indicios y emite conclusiones, así como sentencia (expulsación del clan), en resumen, juez y parte.

VIII. Consideraciones:

- El homicidio de Abel representa el primer fratricidio documentado en la historia simbólica de la humanidad.
- Aunque no existen pruebas materiales, el ejercicio permite aplicar principios modernos de investigación forense para recrear la dinámica del hecho.
- La narrativa bíblica, las interpretaciones literarias y las representaciones artísticas coinciden en representar a Caín como el agresor directo y consciente.
- El análisis iconográfico sugiere un arma contundente como agente vulnerante, con posible premeditación, lo cual agrava la conducta antisocial.
- El vínculo familiar constituye un factor agravante desde el punto de vista jurídico y ético.

Repercusiones Jurídicas:

Si jugáramos al “abogado del diablo” y presentáramos estas imágenes como evidencia ante una autoridad competente, tendríamos cuatro posibles escenarios distintos. En un juicio moderno, esta ambigüedad podría generar dudas razonables en el juzgador, lo que quizás permitiría a Caín obtener beneficios legales, como una reducción de la pena o incluso la posibilidad de no ser juzgado adecuadamente. Sin embargo, Caín no estaba ante un tribunal humano, sino ante el Señor Dios, cuyos ojos todo lo ven. De acuerdo con la creencia católica, Dios presencié directamente el hecho, lo que conduce a la imputación inequívoca del crimen, agravado por el vínculo de parentesco.

Cabe señalar que el uso de una quijada de burro como arma vulnerante aparece efectivamente en la Biblia, aunque en un contexto diferente: el de Sansón, un personaje dotado de fuerza sobrenatural cuyo poder residía en su cabellera.

El pasaje de Jueces 15:15 relata:

“Y hallando una quijada de asno fresca aún, extendió la mano y la tomó, e hirió con ella a mil hombres ”(5)

Por su parte, el relato bíblico del castigo divino señala que, tras el crimen, Dios confronta a Caín:

“¿Dónde está tu hermano Abel? Y él respondió: No lo sé. ¿Acaso soy yo el guardián de mi hermano? Replicó el Señor: ¿Qué has hecho? La voz de la sangre de tu hermano clama a mí desde la tierra. Maldito seas tú desde ahora sobre la tierra, que ha abierto su boca para recibir de tu mano la sangre de tu hermano. Cuando labres la tierra, no te dará más sus frutos. Vagabundo y errante serás en la tierra.” (5)

Caín, consciente de su crimen y temeroso del castigo, respondió:

"Mi culpa es tan grande que no puedo esperar perdón. Me has expulsado de esta tierra y esconderé mi rostro de tu presencia. Seré un fugitivo por el mundo, y cualquiera que me encuentre me matará."(5)

Pero el Señor replicó:

"No será así. Quien mate a Caín, antes bien cualquiera que mataré a Caín lo pagará con la setenas (se refiere siete veces)." Y puso una señal sobre él para protegerlo (5).

Concepción Arenal en su libro "Estudios Penitenciarios" refiere que en la antigüedad existían varias formas de hacer justicia y sólo varían con los cambios que enfrenta la evolución de los pueblos, a su vez se cuestiona **"¿Cabe imaginar que las penas de un pueblo han de ser idénticas a las de una horda salvaje, ni que pudo tenerse idea de un sistema penitenciario en los pueblos en donde no había prisiones, ni más alternativa que la impunidad, la indemnización en dinero o en cosas que lo valían, algún castigo brutal o mutilación feroz, el cautiverio o la muerte?"** (21).

Con relación a la sentencia de Caín, conforme a la línea evolutiva de las penas o sanciones, se reconoce la expulsión del clan o también llamado como sistema de deportación, Arenal lo explica de esta forma, **"la deportación, sino es la primera forma de pena, es una de las más antiguas: porque en cuanto un pueblo ha sido señor de algunas tierras lejanas o mal pobladas islas, ha pensado en arrojar a ellas a sus criminales, suprimiendo a la vez un cuidado o peligro. A este impulso ceden algunos pueblos modernos, como los antiguos, aunque los progresos de la Justicia hayan exigido que en estos últimos tiempos se dé o se finja dar la deportación carácter correccional, en vez de la brutal franqueza con que antiguamente se la consideraba, nada más que como un medio de desembarazarse de los hombres peligrosos"** (21).

Conforme al punto de vista de Concepción Arenal, en función de la pena y en particular de la deportación del delincuente o infractor, tiene un objetivo primordial, que el alejarlo de su clan para evitar que cometa otro acto de similar impacto, es que **"la corrección se tiene por segura. Sea o no sincera esta opinión, lo positivo es que los criminales más peligrosos se lleven lejos, muy lejos; ya sea que se corrijan o no, que se enmienden o que se mueran, no vuelven por regla general"** (21).

La expulsión del clan como castigo, para el caso de Caín, aparece en muchas culturas como una forma de sanción moral, social y jurídica. En este sistema, el exilio no solo castiga, sino que busca proteger a la comunidad, aislar al transgresor y generar un efecto disuasorio.

Es importante señalar, que en una sociedad primitiva como el caso que nos ocupa, no contaban con los elementos jurídicos para que una persona fuese procesada por un tribunal, pero en el supuesto que Caín hubiese sido juzgado bajo las normas jurídicas del derecho romano, tendríamos una sentencia similar a la impuesta por Dios, es decir, la expulsión del clan. Para los infractores de delitos graves como el homicidio eran juzgados por "La Ley de las XII Tablas" (ordenamiento de la Roma antigua, siglo V a.C.), que contemplaba el "exilium", es decir el destierro o la pena capital, pérdida de la ciudadanía, la posibilidad de convertirse en esclavos y salir lejos de su patria para tratar de sobrevivir ante las constantes guerras que existían en ese momento, veamos lo que dice el derecho romano en el ámbito penal:

“Tablas VIII y IX: Derecho público (Derecho penal de la época)

Las Tablas VIII y IX contendrían Derecho Público, el Derecho penal de la época. Se caracterizan porque contienen tanto normas muy arcaicas como normas modernas, lo que refleja un periodo de transición. En estas Tablas aparece implícitamente la distinción entre dos ámbitos del Derecho Penal, el público y el privado.

El público se ocuparía de los actos criminales o ilícitos penales que eran atentados contra el pueblo romano, como el perduleio o traición al pueblo romano y de los ilícitos más graves como el parricidium o homicidio. Los crimina eran perseguibles de oficio y sancionados con la pena capital o en su caso el exilio.” (22)

Si Caín tuviera que enfrentar la justicia bajo un sistema legal contemporáneo, específicamente conforme al marco normativo mexicano, el análisis jurídico del caso sería muy distinto. El acto cometido en contra de su hermano Abel podría ser tipificado como homicidio calificado por razón de parentesco, una figura agravada prevista en el **Artículo 323 del Código Penal Federal**. Este precepto establece que:

“Al que prive de la vida a su ascendiente o descendiente consanguíneo en línea recta, hermano, cónyuge, convivente, compañera o compañero civil, concubina o concubinario, adoptante o adoptado, con conocimiento de esa relación se le impondrá prisión de treinta a sesenta años.” (23)

Este tipo penal contempla no solo la privación de la vida, sino el agravante del lazo consanguíneo, lo cual representa una transgresión doble: contra la vida y contra los vínculos más íntimos de la estructura familiar. Bajo esta perspectiva, el homicidio cometido por Caín sería considerado un delito particularmente grave, sujeto a una pena considerablemente elevada. Además, si se demostrara premeditación o ventaja, podrían aplicarse agravantes adicionales, reforzando aún más la responsabilidad penal del imputado.

En un proceso penal moderno, además de esta agravante, podrían analizarse otros elementos como la premeditación, dada la invitación que Caín hace a su hermano para salir al campo, lo cual sugiere una preparación del acto. Todo esto haría que el homicidio se calificara como doloso y agravado, con consecuencias penales más severas. Por otro lado, se evaluarían aspectos de salud mental, entorno social, y móviles del crimen, elementos esenciales en la criminología contemporánea.

Análisis y Conclusión.

El primer elemento de este análisis es de carácter histórico-religioso, de acuerdo con la versión original que describe las sagradas escrituras y conforme al planteamiento original, estaríamos ante el primer homicidio documentado en la historia de la humanidad, Caín le priva de la vida a su hermano Abel, que se contraponer a uno de los preceptos enseñados por Dios el amor fraternal y se antepone con el “no mataras” expresado en el 5º mandamiento de la ley de Dios.

En relación con la conducta de Caín, se advierte que actuó con conocimiento de causa, posterior a la primicia que ofrendaron a Dios (Abel su oveja más preciada y los productos cosechados por Caín),

el asesinato no fue de forma impulsiva Caín invitó a su hermano al campo, lo cual sugiere que existió premeditación.

En forma inicial ser interrogado por Dios y cuestionarle a Caín que en dónde estaba su hermano, él niega el hecho con la famosa frase: "¿Soy yo acaso el guardián de mi hermano?", lo cual refuerza su culpabilidad.

El acto cometido por Caín tuvo consecuencias inmediatas a través de la presencia, observancia y penalidad impuesta por Dios, al expulsarlo del vínculo familiar, que equivalía en la estructura primitiva de la sociedad a la pena de muerte, debido a que una persona sola y en calidad de errante eran condiciones muy difíciles de sobrevivir ante las inclemencias del tiempo y de la primera división del trabajo del hombre, podríamos hablar de un comunismo primitivo en donde existía el trabajo equitativo entre los miembros del clan, los cuales encajan perfectamente, desde una perspectiva moderna, en la figura del homicidio doloso o asesinato premeditado, dependiendo de la legislación, si bien es cierto que no existía aún un sistema legal formal en el relato bíblico, pero el hecho fue claramente sancionado por una instancia suprema del señor Dios.

Debido a la estructura tribal, que se desarrolla este drama, se establece que Caín no fue ejecutado ni encarcelado, por la nula existencia jurídica (la anomia que describe Malinowski y Durkheim, respectivamente), pese a la sentencia divina representada por Dios, el cual lo maldice, lo convierte en errante y le impone un castigo simbólico: "la tierra no te dará más su fruto" y lo condena al exilio, que argumenta Concepción Arenal, con el concepto de deportación del infractor o que también es conocido como la expulsión del clan.

A Caín le colocan una marca protectora para evitar que otros lo maten, lo que sugiere un principio de no-retribución violenta, y el establecimiento primitivo de un derecho a la vida, incluso para el delito de homicidio, el cual le permite reintegrarse ante la sociedad y posteriormente conformar una familia.

El móvil que generó el descontento y coraje de Caín fue el no haber sido tomado en cuenta en la primicia de su trabajo ante Dios, provocando celos y frustración, en consecuencia, el crimen nace del resentimiento por la aceptación de la ofrenda de Abel y el rechazo de la suya, lo que generó en Caín una deficiencia en el manejo emocional, no logra canalizar su enojo, mostrando poca tolerancia a la frustración y control emocional dando como resultado el homicidio del hermano. Con esto se origina una forma primitiva de justicia restaurativa: el castigo no es venganza, sino aislamiento, sufrimiento y prevención, refuerza lo estudiado por Daly y Wilson, al cuestionarse ¿Por qué matar parientes?

El asesinato de Abel por parte de Caín no solo es un crimen, sino un paradigma jurídico-criminológico sobre el origen de la violencia, la culpa y el castigo (que la legislación actual en nuestro país alcanza hasta los 40 años de prisión, conforme al Código Penal Federal). La respuesta divina, lejos de ser meramente punitiva, abre el debate sobre la función social del castigo, la rehabilitación, y el valor de la vida humana, incluso del delincuente. Este relato primitivo puede considerarse un punto de partida para muchas reflexiones actuales sobre justicia, castigo, y prevención del crimen.

Daly y Wilson, retoman una frase de Franklin Zimring, director del Centro de Estudios, en Justicia Criminal de la Escuela de Leyes de la Universidad de Chicago, refieren que un lugar común en criminología ilustra nuestras afirmaciones, a decir... **“que una persona está más segura en el Central Park a las tres de la madrugada que en su propio dormitorio. “Esta frase gastada” está basada en un gran cuerpo de evidencia.”** (9)

Este caso constituye un claro ejemplo de la ambivalencia entre el bien y el mal que ha persistido a lo largo del tiempo. Demuestra que los alcances de la psique humana no conocen límites cuando se trata de agredir, sin importar raza, condición social o sexo. Particularmente, grave resulta cuando los homicidios ocurren en el seno familiar —madre, padre, hijo o hermano—, donde los móviles pueden ser diversos: odio, saña, celos, envidia o frustración, entre otros. Estos actos reflejan, en gran medida, la miseria humana, que en muchos casos parece no tener límite.

De esta manera, la figura de Caín se convierte no solo en un símbolo de la transgresión, sino también en un arquetipo que subsiste en conductas actuales: rivalidades no resueltas, celos, resentimientos y luchas de poder que, si no se canalizan adecuadamente, pueden desembocar en actos de violencia extrema. Y lo más grave: la negación del crimen por parte del entorno cercano, reproduciendo, aunque de forma simbólica, la misma indiferencia que Caín mostró al ser cuestionado por Dios: “¿Acaso soy yo el guardián de mi hermano?”.

Referencias

1. Zaffaroni ER. La cuestión criminal. 2012. pp.8-365.
2. Lévi-Strauss C. El pensamiento salvaje. México: Fondo de Cultura Económica; 1964. pp.106.
3. Durkheim E. Las formas elementales de la vida religiosa. Madrid: Alianza Editorial; 2003. pp.29.
4. Mauss M. Ensayo sobre el don. pp.21.
5. La Sagrada Biblia. Colombia: Ibalpe Internacional Ediciones; 2001.
6. Malinowski B. Crimen y costumbre en la sociedad salvaje. 1926. Thalassa. pp.10-83.
7. González Vidaurri A, Sánchez Sandoval A. Criminología. México: Porrúa; 2005. p.32.
8. García-Pablos de Molina A. Tratado de criminología. 3a ed. Valencia: Tirant lo Blanch; 2003. pp.38, 788-790.
9. Daly M, Wilson M. Homicidio. Argentina: Fondo de Cultura Económica; 2003. pp.9-25,26-27,29-35.
10. Fromm E. El arte de amar. Buenos Aires: Paidós; 1959. p.52.
11. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Estadística de homicidio en relación de parentesco. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/consulta/general_ver4/mx
12. Saramago J. Caín. México: Alfaguara; 2009. pp.39.
13. Grupo Iberoamericano de Trabajo en la Escena del Crimen (GITEC). Manual de buenas prácticas. 2a ed. México: INACIPE; 2012. pp.15.
14. Moreno González LR. Manual de introducción a la criminalística. 5a ed. México: Porrúa; 1986. p.39.
15. Van Eyck J. El altar (fragmento). Caín and Abel; 1432. Disponible en: <https://artistasycuadros.com/jan-van-eyck/el-altar-cain-and-abel-fragment/>
16. Dürer A. Caín mata Abel; 1504. Disponible en: <https://artistasycuadros.com/albrecht-durer/cain-mata-a-abel/>
17. Tiziano Vecellio. Caín mata Abel (1543-1545). Disponible en: <https://artistasycuadros.com/titian-vecelli/cain-y-abel-4/>

18. Coxcie M. La muerte de Abel; después de 1539. Museo Nacional del Prado. Disponible en: <https://www.museodelprado.es/coleccion/obra-de-arte/la-muerte-de-abel/35fc182e-0aa5-4934-a75b-e000906f5b76#>
19. Canillas del Rey F. Caín y Abel. Iconografía del primer fratricidio. N° 2. pp.133,143,156. Disponible en: https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-135845/Cain_y_Abel.pdf
20. El Sagrado Corán. Comunidad Musulmana Ahmadiya. Disponible en: <https://www.ahmadiyya-islam.org/es/coran/>
21. Arenal C. Estudios penitenciarios. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales; 2010. pp.134-135.
22. Pastor y Ávila J. Manual de Derecho Romano según el Orden de Instituciones de Justiniano. España. Disponible en: <https://www.derechoromano.es/2015/06/ley-xxii-tablas.html>
23. Código Penal Federal. Disponible en: <https://juristas.mx/aws/código-penal.federal/artículo-323>